



Ciudad de México, 23 de marzo de 2021

Tarjeta informativa
Reforma a la Ley Federal de Cinematografía

Con respecto al Decreto por el que se reforma el artículo 8º de la Ley Federal de Cinematografía, publicada este 22 de marzo en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Secretaría de Gobernación precisa lo siguiente:

El día de hoy entró en vigor dicha modificación.¹

Sin embargo, ha habido algunas confusiones sobre los alcances de la reforma; algunas personas han entendido que desaparecerán los doblajes, lo cual es falso.

El verdadero alcance de la reforma a la Ley Federal de Cinematografía es que, a partir de ahora, todas las obras cinematográficas deben estar subtituladas, incluso aquellas cuyo audio esté en español. Es decir, en las salas de cine seguirá habiendo películas con audio en idioma extranjero, o bien en español, pero siempre con subtítulos.

Lo cual es un excelente mecanismo para defender los derechos de las audiencias y el derecho de acceso a la cultura y el esparcimiento para las audiencias con discapacidad auditiva.

Se trata de una reforma que pretende ampliar los derechos humanos de un grupo, sin menoscabo de los derechos de otros.

Con apego a las facultades legales de esta Secretaría de Gobernación en materia de cinematografía, la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía dará puntual cumplimiento de lo que ahora indica la ley.

La secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero, está a favor de la maximización de los derechos humanos, esta vez en una industria tan importante en la vida cotidiana como es la cinematográfica y el necesario acceso de las personas con discapacidad auditiva a estos contenidos.

El decreto publicado en el DOF puede ser consultado a través del enlace <https://bit.ly/3ccAMLd>

---ooo0ooo---

¹ El régimen transitorio establece 60 días para realizar modificaciones al Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía.

